



Resolución Gerencial Regional

Nº 078 -2025-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº0277-2025-GRA/GRTC-OA e Informe Nº0298-2025-GRA/GRTC-OA de la Oficina de Administración, Informe Legal Nº135-2025-GRA/GRTC-A.J. de la Oficina de Asesoria Jurídica, sobre Programa de Integridad 2025 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú dispone que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, con Decreto Supremo N°042-2018-PCM, se disponen mecanismos e instrumentos que promueven la integridad pública, entre ellas, el Programa de Integridad mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, el mismo que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública Nº002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva Nº 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, que tiene como objeto establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública; documento que establece como parte de la etapa de planificación que el órgano que ejerce la función de integridad elabore un programa de Integridad, el cual tiene una vigencia anual, cuyo numeral 5.1.2 establece la estructura mínima que debe contener el Programa de Integridad;



Resolución Gerencial Regional

Nº 078 -2025-GRA/GRTC

Que, con Resolución de Secretaría General de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP, se aprueba la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial, la cual en la Descripción de la Pregunta N° 02 establece como contenido mínimo del Programa de Integridad, siendo la siguiente: I. Presentación II. Antecedentes de la unidad de organización que ejerce la función de integridad III. Diagnóstico IV. Objetivo V. Alcance VI. Mecanismos de seguimiento VII. Matriz de acciones programadas y seguimiento;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM-SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", con el objeto de establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°154-2024-GRA/GRTC de fecha 24 de octubre, se delega el ejercicio de la función de integridad al Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que se desempeña como Oficial de Integridad;

Que, el numeral 8.3.2 literal b) de la citada Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, establece como una de las funciones de la unidad de organización que ejerce la función de integridad, de proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento;

Que, en consecuencia, la Oficina de Administración, a través del Informe N°0277-2025-GRA/GRTC-OA e Informe N°0298-2025-GRA/GRTC-OA, cumple con proponer aprobar el "Programa de Integridad 2025 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa" que contiene información descriptiva y detallada de las acciones a desarrollar;

Que, de conformidad con el Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM-SIP y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°111-2025/GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Programa de Integridad 2025 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, que se notifique con la presente Resolución y su anexo a la Oficina de Administración, para su cumplimiento y fines pertinentes.



Resolución Gerencial Regional

Nº 078 -2025-GRA/GRTC

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, conforme lo dispone el artículo 20 del TUO de la Ley N°27444.

ARTICULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional (<https://www.gob.pe/regionarequipa-grtc>).

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

07 JUL 2025

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Lic. Anika Rosario Portales Benavente
Gerente Regional de Transportes
y Comunicaciones

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

El presente es copia fiel del original
de lo que doy fe
Fedataria: Milagros Lucia Castrejon Estremaduro
Reg. N° 122 Fecha: 07/09/2025